

INTRODUCCIÓN

El presente Manual tiene como finalidad, contribuir al proyecto de Modernización Administrativa del Gobierno Municipal del período 2004-2007, entendiendo por modernidad los conceptos de: Servicio al Cliente, calidad, productividad y mejora continua, estableciendo planes, programas, proyectos y acciones estratégicas que permitan el desarrollo equitativo y sustentable para beneficio de la Administración Pública Municipal.

Es preocupación del Presidente Municipal establecer un programa de Modernización Administrativa que sea congruente con los tiempos y necesidades sociales.

El compromiso de nuestra Coordinación es actualizar y perfeccionar éstos instrumentos de operación con los propósitos de: Disminuir la improvisación del Sistema Directivo, evitar la duplicidad del esfuerzo, limitar conflictos de competencia, alentar la especialización del personal, coadyuvar a la ejecución correcta de las labores, facilitar el reclutamiento y selección de personal, así como servir de guía en los procesos de inducción. Todo esto encaminado a crear una sólida cultura de servicio.



MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículos 115, 116 fracción VII

Leyes Reglamentarias y Leyes Federales

Ley de Planeación (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 1983)

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Leyes Estatales

Ley de Planeación del Estado de Chihuahua (publicada en el Periódico Oficial del Estado el 04 de enero de 1989)

Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (publicada en el Periódico Oficial del Estado el 18 de noviembre de 1995)

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma (publicada en el Periódico Oficial del Estado no. 123 el 23 de diciembre del 2001)

Ley de Catastro para el Estado de Chihuahua (publicada en el Periódico Oficial del Estado el 18 de noviembre de 1995)

Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (publicada en el Periódico Oficial del Estado del 18 de noviembre de 1995)

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua Artículo 30, fracción III

Código Municipal para el Estado de Chihuahua

Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua



Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua

Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua

Reglamentos Municipales

Reglamento de Nomenclatura y Numeración Oficial para el Municipio de Chihuahua (publicado en el Periódico Oficial del Estado no. 58 el 22 de julio de 1995)

Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua

Reglamento Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos para el Municipio de Chihuahua

Reglamento Sobre Actividades Relacionadas con los Procesos de Entrega-Recepción de las Dependencias Administrativas y Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua (publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de junio del 2001)



ATRIBUCIONES

- I.- Formular el programa de Obras y someterlo a consideración del C. Presidente Municipal.
- II.- Proyectar, construir y conservar las obras públicas que conforme a las Leyes y sus Reglamentos, sean a cargo del Municipio.
- III.- Intervenir en la celebración y vigilar el cumplimiento de los contratos de obra pública.
- IV.- Coordinar y supervisar la ejecución de obras públicas cuando se lleven a cabo por otras dependencias, organismos descentralizados o empresas de participación municipal.
- V.- Proponer al C. Presidente Municipal y ejecutar las políticas que este fije, en materia de prestación de servicios tales como alumbrado público.
- VI.- Proponer al C. Presidente Municipal las actividades que deban ser consideradas como servicios públicos y que no estén consignadas expresamente como tales en las leyes y reglamentos.
- VII.- La organización y prestación de los servicios públicos que corresponden al municipio y que no estén atribuidos a otra dependencia.
- VIII.- Intervenir en el proceso de concesión de mantenimiento de alumbrado público y vigilar su cumplimiento por parte del concesionario.
- IX.- Proponer al C. Presidente Municipal la municipalización de alumbrado público, y de obra pública, las declaraciones administrativas de nulidad, caducidad, rescisión, rescate ó renovación de concesiones de estos servicios y,
- X.- Las demás que le encomienden el C. Presidente Municipal, el Ayuntamiento y otras disposiciones legales y reglamentarias, y manuales de organización.

Chihuahua AYUNTAMIENTO 2004-2007 trabajamos y

Dirección de Obras Publicas y Servicios

MISIÓN

Lograr un desarrollo equilibrado de todos los sectores dando un uso óptimo a los recursos para la ejecución y control de obras de servicios básicos como alcantarillado, conservación y mejoramiento de la estructura vial, limpieza de cauces y arroyos, colectores pluviales, canalizaciones e iluminación.

VISIÓN

Aplicamos técnicas innovadoras en beneficio del Municipio para el mejoramiento de la infraestructura urbana que se proyecta en el mejoramiento de vida de la población en general.

VALORES

Promover y fomentar los valores que forman parte de esta dependencia.

Respeto

Honestidad

Transparencia

Responsabilidad

Espíritu de Servicio

Equidad



OBJETIVOS

Contribuir al desarrollo integral del Municipio de Chihuahua, mediante el proceso administrativo de la construcción y rehabilitación de obras de infraestructura urbana y servicios públicos, logrando la calidad requerida al menor costo.

Proyectar, construir, licitar y supervisar las obras públicas efectuando el control de calidad de las mismas incluyendo su aspecto técnico y financiero.

Mantener en las mejores condiciones posibles de operación las calles y avenidas de la ciudad aplicando el mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas.

Contribuir con la adecuada prestación de servicios públicos municipales, como apoyo con maquinaria pesada, alumbrado público, construcción de obras menores, canalizaciones de arroyos, etc, optimizando recursos.

Coadyuvar al desarrollo del Municipio de Chihuahua, mediante la construcción y conservación de obras que permitan preservar y mejorar la infraestructura urbana.



FUNCIONES

Planear, organizar y coordinar la prestación y/o administración en su caso, de los servicios públicos de alumbrado, y la construcción de obras de infraestructura urbana.

- Ejecutar el Programa Municipal de Obra Pública.
- Realizar directamente o a través de terceros las obras públicas del municipio.
- Supervisar que la prestación de los servicios públicos se realicen en el tiempo y forma que marquen los programas de la Administración Municipal y los Reglamentos correspondientes.
- Apoyar las iniciativas de la sociedad civil tendientes a mejorar equipos e instalaciones.
- Participar en la elaboración y difusión de los Reglamentos concernientes a los servicios públicos a su cargo.
- Proponer las políticas y programas relativos a la construcción y mantenimiento de las obras públicas del Municipio.
- Inspeccionar los trabajos de mantenimiento y conservación de las obras públicas municipales
- Presidir el Comité Calificador de Contratos de Obra Pública.
- Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el C. Presidente Municipal.



